
BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD CORRESPONDIENTES AL PARTIDO AMISTOSO ENTRE LA SELECCIÓN MAYOR DE AUF Y EL REPRESENTATIVO DE PANAMA - JUNIO 2019.-

I) Objeto del llamado a interesados:

La AUF es la titular exclusiva para la República Oriental del Uruguay y resto del mundo con excepción de la República de Panamá, del derecho de transmisión televisiva abierta y por cable y publicidad del partido amistoso que disputará la Selección Mayor el 7 de junio del corriente en nuestro país contra la representación de Panamá.

El objeto del presente concurso de precios es otorgar contrato de licencia que incluya la cesión de los derechos que se enumeran, a través de propuestas globales por todos los ítems o en forma puntual para cada uno de los mismos:

- 1.1) Derechos de producción televisiva del partido de la Selección Mayor que disputará contra su similar de Panamá el 07.06.2019 en el Estadio Centenario.
- 1.2) Transmisión televisiva del partido de la Selección Mayor AUF que disputará contra su similar de Panamá el 07.06.2019 en el Estadio Centenario, para la República Oriental del Uruguay
- 1.3) Transmisión televisiva del partido de la Selección Mayor AUF que disputará contra su similar de Panamá el 07.06.2019 en el Estadio Centenario para el resto del mundo (con excepción de la República de Panamá).
- 1.4) Comercialización parcial de los derechos de publicidad de la transmisión televisiva del partido de referencia según las limitantes determinadas por AUF.

2) Derechos de Producción.

El oferente tendrá a su cargo la producción técnica de la transmisión televisiva del evento, incluyendo las actividades previas, partido y entrega de la Copa al término del mismo.

La transmisión televisiva se deberá realizar a través de los propios técnicos y staff de periodistas del oferente comprometiéndose a una transmisión de primera generación técnica en tecnología de alta definición.

3) Derechos de Televisión

3.1) El derecho de transmisión televisiva del partido se enajenarán en forma separada para el exterior del país y para el territorio uruguayo, debiéndose presentar ofertas independientes. Aquel oferente que desee adquirir ambos derechos, deberá especificar en su oferta, cada uno de los montos que propone al respecto.

3.2) En ambos casos - para el exterior o para el territorio uruguayo - la licencia de retransmisión televisiva será en exclusividad.

3.3) Los derechos de transmisión televisiva incluirán la producción, retransmisión, difusión y reproducción en vivo y en diferido, o en extractos, en tandas o en promociones, por televisión abierta, televisión cerrada, televisión por cable, MMDS, VHF, circuito cerrado de televisión, televisión satelital, cable básico o Premium, televisión digital o analógica, High Definition (HD), Tres Dimensiones (3D), New Acces, Direct to Home (DTH), Direct Broadcast Satellite (DBS), fibra óptica o cable físico, vía herziana, Pay per View (PPV), Near Video on Demand (VDD) o por cualquier otro sistema creado o a crearse, con excepción de las transmisiones por plataformas móviles e internet (streaming) que se comercializará por AUF en forma separada y el cual no forman parte del presente llamado a interesados.

4) Derechos de publicidad estática (fija y/o conversión led).

4.1) Los derechos sobre la publicidad dinámica, que se pauta o se inserta durante la propia proyección de la señal televisiva de los partidos, se cederán, para el exterior o para el territorio nacional – al oferente que respectivamente adquiriera en forma exclusiva tal derecho a pautar durante la transmisión televisiva.

Aquel oferente que desee adquirir ambos derechos publicitarios, deberá especificar en su oferta, cada uno de los montos que propone al respecto.

4.2) Asimismo se cederán, en forma exclusiva y parcial, los derechos de publicidad estática, sobre carteles y vallas publicitarias a instalar en el perímetro del campo de juego, al licenciatario que adquiriera los derechos para el exterior del país o para el territorio nacional y realice la oferta mayor por este rubro.

Aquel oferente que desee adquirir ambos derechos, deberá especificar en su oferta, cada uno de los montos que propone al respecto.

4.3) Reserva de derechos a favor de AUF:

No se incluye los derechos de retransmisión televisiva del partido para el territorio de Panamá, los que por contrato entre ambas Asociaciones, son sin costo para la Federación visitante, tal como es de estilo, sin perjuicio de eventual pago de los aspectos técnicos de la transmisión a abonarse, los que en caso de corresponder serán en beneficio del adjudicatario.

La AUF se reserva la comercialización del nombre de la Copa/Trofeo a disputarse por la Selección Mayor de AUF y el similar de Panamá, así como la publicidad asociada a la misma del arco de entrada, pedestales, mangas de ingreso de ambos equipos, y servicio de alcanza pelotas (con o sin patrocinio).

La AUF podrá utilizar para el encuentro, libre de costos, los balones oficiales que se utilizarán en el Torneo Copa América Brasil 2019 que proporcione dicha organización o CONMEBOL, o aquellos que la AUF considere oportuno utilizar para dicho evento.

La AUF se reserva 540 segundos publicitarios y 14 sobre impresos, antes, durante y luego de la retransmisión televisiva, del partido. Así como 16 carteles fijo o equivalente en conversión de publicidad dinámica LED sobre laterales y tribuna Olímpica, de acuerdo a lo que se establecerá.

a) Modalidades técnicas:

El presente llamado a interesados para la producción, transmisión televisiva (abierta o por cable) y su comercialización a terceros, no excluye ni limita el derecho de la AUF a la comercialización de la retransmisión del partido por cualquier otra modalidad técnica diferente a la televisiva, a modo de ejemplo vía web (streaming), haciendo la AUF expresa reserva de dichas opciones de venta a terceros, para dentro de la República como para el resto del mundo, con excepción de la República de Panamá.

b) Publicidad

La AUF se reserva sin costo, la presencia publicitaria en 16 carteles fijos o su conversión LED, un número de sobre impresos y los spots que se detallarán, para antes, durante y al término luego del partido y entrega de la Copa, en favor de los sponsors y patrocinadores propios de AUF, los que pautan en exclusiva tanto para su marca como para el rubro operativo de cada uno de éstos.

El adquirente no podrá incluir en el inventario publicitario a comercializar ninguna empresa o marca competidora de los productos o servicios vinculados con los sponsors y patrocinadores directos de AUF, cualquiera sea su nacionalidad o mercado. Siendo obligación para el adjudicatario realizar las pautas publicitarias de los sponsors y patrocinadores exclusivos de AUF de acuerdo a los siguientes detalles técnicos.

La reserva a favor de AUF alcanza a 14 sobreimpresos durante la transmisión televisiva del partido, a 540 segundos correspondientes a spots publicitarios y a 16 carteles fijos o su conversión LED, para las siguientes categorías de patrocinantes y productos de inclusión obligatoria por el adquirente en la grilla publicitaria.

- Institución de asistencia médica colectiva que presta asistencia a la salud humana (mutualista)
- Servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil, telefonía fija, servicios de acceso a Internet, servicios de datos, servicios de valor agregado y contenido).
- Compañía aseguradora
- Servicios de supermercados, limitándose a los servicios de venta de alimentos, higiene, bebidas así como cualquier combinación de las anteriores.
- Refrescos sin alcohol, jugos e isotónicos y agua mineral (sin y con gas).
- Indumentaria deportiva
- Servicio de cobertura de emergencia médica.
- Cervezas alcohólicas con una graduación inferior a 10,0% vol y cervezas sin alcohol.

Los aspectos técnicos de los spots y sobreimpresos reservados, se determinarán por el Departamento de Marketing de AUF, quien comunicará los mismos en forma previa a la transmisión.

Será de cargo, costo operativo la producción, alquiler e instalación, retiro de la estática publicitaria fija detrás de los arcos y la dinámica a través de pantallas led en paralelo a la cancha (Tribuna Olímpica) de acuerdo al detalle que surge del Anexo 1º,

II) FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

5) Presentación de las ofertas.

4.1) Los oferentes podrán presentar ofertas por todos los derechos a adquirir.

6) Forma de presentación de las propuestas

6.1) En función de la forma de adjudicación los oferentes deberán presentar sus ofertas por escrito cuantificando, en forma precisa y separada, el precio, lo que compone la misma y la forma de pago, para cada uno de los siguientes rubros:

a) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para el exterior del país. (con excepción de la transmisión televisiva para Panamá que es sin costo, salvo la operativa técnica correspondiente de corresponder)

b) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para el territorio nacional.

c) Publicidad estática y dinámica parcial.

6.2) Además de las ofertas por cada rubro, los oferentes tendrán la facultad de presentar, adicionalmente, una oferta por todos los rubros en conjunto. En todos los casos la oferta incluye

la obligación de generación y producción de la señal televisiva del partido en HD para dentro del país, como para el resto del mundo.

7) Derechos y obligaciones incluidos:

El adjudicatario podrá producir, a su exclusivo criterio y costo, los compactos de los encuentros, para su posterior repetición dentro de nuestro país en la señal televisiva que corresponda o su comercialización a terceros para su repetición fuera de nuestro país.

La AUF tendrá derecho a solicitar al adjudicatario, utilizar y/o difundir sin costo adicional a su cargo ni limitación alguna a su arbitrio, los compactos del partido producidos por el adjudicatario a través de sus links y redes sociales oficiales.

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales el uso del compacto del partido en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del adjudicatario de la licencia de retransmisión.

8) Derechos de propiedad intelectual y marcas

8.1) El Oferente conoce y acepta que la totalidad de la emisión de la señal y sus contenidos se encuentran protegidas por las leyes de Propiedad Intelectual y demás normas concordantes, haciéndose responsable, en caso de ser licenciatario, por cualquier reclamo vinculado a su indebida exhibición y/o utilización.

8.2) El Oferente declara y reconoce que los nombres, avisos comerciales, marcas y signos distintivos que se muestran en la señal, (colectivamente las “Marcas”) son de propiedad exclusiva del licenciante o de terceros, por lo que el Oferente que sea licenciatario, no ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual respecto de las mismas como consecuencia del contrato a celebrar.

9) Generación de la señal televisiva y derecho de uso.-

El o los licenciatarios de los derechos de televisión deberán hacerse cargo de la generación o producción de la señal televisiva ya sea para su transmisión en el exterior del país como a nivel local. Dicha señal a cargo del o los licenciatarios deberá ser de una calidad técnica HD.

En el caso de la señal a Panamá, la misma deberá realizarse conforme las normas internacionales actuales, siendo un registro limpio en formato 16.9 HD Pal, durante toda la transmisión, acompañado por el sonido internacional solamente, es decir sin comentarios ni relato periodístico, debiéndose 48 hora antes del partido remitir a quien AUF indique los parámetros técnicos de la transmisión.

El adjudicatario deberá proporcionar a los terceros adquirentes una señal limpia, no siendo de cargo de la AUF ni la up link al satélite o similar ni el transporte de la señal (down up) desde el satélite al territorio nacional ni al resto del mundo siendo ambas operaciones de cargo del adquirente, quien podrá percibir de los terceros el reintegro correspondiente.

En caso que la AUF comercialice los derechos de retransmisión por vía web (streaming) el adjudicatario deberá proporcionar a la AUF sin cargo ni costo alguno para su cesión al tercero beneficiario la señal limpia acorde a la necesidad técnica ofrecida por la AUF a los efectos de su comercialización. La transmisión vía web (streaming), deberá ser proporcionada por la adjudicataria con gráfica (original y tradicional), carga publicitaria y sin relato de periodistas. El

evento será transmitido en directo y podrá ser luego emitido en forma diferida, compactos y espacios periodísticos, por el adquirente de dicha señal. Siendo de cargo del adjudicatario informar a otros licenciarios los parámetros técnicos de la transmisión.

La oferta no incluye ningún costo operativo asociado a la transmisión, generado o necesario a partir de la entrega al adjudicatario del partido. Estando AUF exonerada de cualquier costo por subida y bajada de la señal, equipamiento de transmisión, cableado, uso de instalaciones y personal técnico, costos de colocación de estática y retiro de la misma, dentro de las siguientes 24 horas al partido todo lo que es de cargo exclusivo del adjudicatario, así como son de su cargo y pago cualquier tipo de multa, sanción administrativa, seguro de accidentes del trabajo, responsabilidad empresarial o similar que la Intendencia de Montevideo o cualquier otra autoridad pública competente aplique o pretenda aplicar imputada o asociada a la operativa de la transmisión televisiva, uso y colocación de la estática para la retransmisión dentro del país o para el exterior.

La AUF tiene a su cargo los costos de la organización del espectáculo deportivo, costo de uso del Estadio Centenario, personal de recaudación, iluminación y seguridad del mismo (interna y externa), siendo de su prerrogativa exclusiva el costo y valor de las entradas. Siendo de exclusivo beneficio de AUF el resultado económico por la venta de las entradas del partido.

La AUF proporcionará a la adjudicataria sin costo hasta 50 entradas para tribuna preferencial, la adjudicataria, deberá proporcionar listado del personal propio o contratado a su cargo para la realización de la transmisión televisiva y demás operativas conexas a la misma.

El adjudicatario estará obligado a autorizar la realización de cualquier tipo de activaciones de marca que determine la AUF a su arbitrio, para cualquiera de sus patrocinadores o sponsor, así como la producción de actividades culturales en concepto amplio, previa al partido o durante el entretiempo.

El adjudicatario no tendrá derecho a la realización de activaciones de marca de sus patrocinadores antes, durante o luego del partido, salvo autorización expresa y por escrito de la AUF.

10) Moneda de pago

Las ofertas deberán realizarse, como requisito de validez, en dólares estadounidense.

11) Condiciones de pago

Las ofertas deberán especificar la forma de pago del precio ofertado, siendo requisito necesario, que el 50% del monto total de la oferta adjudicada se abone el 5 de junio del corriente ante la AUF y el saldo dentro de los 10 días calendario, posteriores a la fecha de disputa del partido cuya transmisión se adquiere.

12) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios de así considerarse necesario, realizar, o en caso contrario por la aceptación expresa a las bases de esta convocatoria.

13) Divisibilidad de las ofertas

Se establece la divisibilidad de las ofertas por rubro ítem a licenciar, la AUF podrá adjudicar si así lo estima pertinente en forma parcial, cediendo los derechos a uno o más oferentes, ya sea por un rubro específico o más de uno o por todos los ítems en su conjunto. Las oferentes que incluyan más de un ítem en su propuesta no podrán condicionar la misma a la adjudicación total de los rubros que esta incluye.

14) Mantenimiento de ofertas

Los ofertantes estarán obligados a mantener sus ofertas durante 5 días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 3 días, como recaudo necesario para su consideración.

Una vez notificado el oferente de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 25% del valor total de la misma, con más los daños y perjuicios que correspondan.

15) Consultas y aclaraciones

15.1) Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento a la AUF a marketing@auf.org.uy, hasta dos días antes de la fecha de presentación de la oferta, en el horario de 13 a 18 hs., la respuesta a la o las mismas se comunicará al solicitante y a los restantes interesados si así correspondiere.

15.2) En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

III) LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

16) La forma de adjudicación de los derechos

16.1) La AUF, tendrá la facultad de aceptar la o las mejores ofertas conforme a las siguientes opciones:

- a) Adjudicar todos los derechos incluidos en la cláusula I) Objeto del llamado, a un solo oferente.
- b) Adjudicar parcialmente, en forma independiente a más de un oferente, los derechos objeto del llamado a interesados tanto para la transmisión televisiva por área geográfica, es decir para el exterior del país o para el ámbito local.
- c) Adjudicar en forma separada, a más de un oferente, los derechos sobre la publicidad estática o dinámica, con las limitantes y derechos reservados por la AUF para patrocinadores propios.

17) El no otorgamiento de la o las licencias

Cuando no se presentaran ofertas válidas o convenientes, la AUF podrá declarar desierto el llamado a interesados y no adjudicar, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, ninguna de las ofertas o solamente adjudicar parcialmente aquella que considere conveniente

Los oferentes por su presentación al llamado no generan ningún derecho respecto a la adjudicación final parcial o global de sus ofertas, siendo potestad exclusiva de la AUF adjudicar en forma parcial o total la propuesta que le resulte más conveniente o en su caso declarar desierto el mismo sin expresión de causa alguna.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado a precios. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

IV) Oferentes, presentación de ofertas y adjudicación

18) Representación legal

Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar, con certificado notarial, la representación de la o las personas que suscriban la oferta en nombre de la empresa oferente.

19) Recepción de ofertas

Las ofertas se recibirán en la sede de la AUF, en sobre cerrado, hasta la hora 18 del día 22 de mayo del 2019.

20) Apertura de ofertas

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la AUF, a partir de la hora 18 del día indicado en el numeral anterior, en presencia de los ofertantes que desean concurrir. En esa oportunidad se levantará un acta en la que se dejará constancia de los oferentes presentados.

21) Plazo para la firma de los contratos de licencia

21.1) Aceptada la o las propuestas ganadoras, los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

21.2) El término de 5 días hábiles se computará desde el día siguiente a la notificación de las adjudicaciones.

22) Mora

El adjudicatario, se constituirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

23) Domicilio y Notificaciones

23.1) En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirijan las notificaciones a realizar.

23.2) Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

24) Jurisdicción y legislación

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

COMITÉ EJECUTIVO

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL

14.05.19